

PARRAL,

17 ABR 2020

DECRETO EXENTO N° 1782 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 1.006 de fecha 19 de Febrero de 2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La resolución antes citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.-
- 5).- Resolución Exenta N° 1.095 de fecha 11 de Marzo del 2020 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2020 entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Acta N° 68 de fecha 23 de Enero de 2020 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el referido convenio.-
- 7).- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 8).- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2020, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-



2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 30.491.110 (Treinta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 1.095.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2020 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DJ
DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado Sala de Rehabilitación
- 3.- Asesora Técnica
- 4.- Archivo Finanzas

DECRETO:

